

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 12 de Noviembre de 1958

Núm. 257

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Congosto, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Almazcara y San Miguel de las Dueñas, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa, el Ayuntamiento de Congosto, y como zona de inmunización, el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.
— León, 5 de Noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,

4713 Antonio Alvarez Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie vacuno existente en el término municipal de Noceda, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de

la existencia de dicha enfermedad. Los animales enfermos se encuentran en Noceda, Robleda, San Justo y Cabanillas, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Noceda y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 5 de Noviembre de 1958.

4714

El Gobernador Civil

Antonio Alvarez Rementería

° °

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Folgoso, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Tedejo, El Valle y Folgoso, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera y como zona de inmunización, el citado Ayuntamiento,

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII, del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 30 de Octubre de 1958.

4715

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

AYUNTAMIENTO DE FABERO

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar 1.º de Contribuciones e impuestos del Estado, en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro, por los conceptos y ejercicios que se dirán, he dictado con esta fecha, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Hallándose probado con las diligencias que preceden, no poder practicar diligencia alguna de notificación a los deudores a quienes el expediente se contrae, por resultar desconocidos y en ignorado paradero y desconocerse así mismo la persona o Entidad a cuyo cuidado, custodia o administración se hallen los bienes embargados. En cumplimiento y a los efectos de los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los deudores objeto de este procedimiento, por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas embargadas e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal para oír y entender en cuantas diligencias sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en su rebeldía, previa la declaración de la misma, si dejaran de hacerlo. Requiéraseles asimismo y a efectos de lo dispuesto en el art. 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a conti-

nuación se describen, bajo apercibimiento también, de suplirlos a su costa, en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Hros. de Dominga Alonso Marbán
Fincas embargadas en término de Fabero

1.^a Una tierra a Centeno, al sitio de La Corradina, de cuatro áreas. Linda: Norte, se ignora; Sur, Blas Marbán; Este, Francisco Alonso y Oeste, Blas Díez.

2.^a Otra tierra a Centeno, al sitio del Cacin, de seis áreas. Linda: Norte, José Díez; Sur, Santiago Alonso; Este, Camino y Oeste, Porcal.

3.^a Otra tierra Centenal, al sitio del Cacin, de cuatro áreas. Linda: Norte, Amelia Marbán; Sur, Ursula Alvarez; Este, Amelia Marbán y Oeste, camino.

4.^a Otra tierra Centenal, al sitio de Las Cañas, de cuatro áreas. Linda: Norte, se ignora; Sur, Santiago Alonso; Este, Isabel Gundín y Oeste, Nicolás Campillo.

Corresponde los débitos de este deudor al año de 1953.—Concepto Rústica e importan 26,68 pesetas.

Deudor: Concepción Abad Méndez

1.^a Una tierra a Legumbres, al sitio de Los Linares, de cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Benigno Granja; Sur, Valeriana González; Este, Luzdivina Alonso y Oeste, Pedro Pérez.

2.^a Otra tierra Centenal, al sitio del Pallar, de cuatro áreas. Linda: Norte, camino; Sur, María Alfonso; Este, José Alfonso y Oeste, Manuel Robles.

3.^a Otra tierra Centenal a Las Rozas, de tres áreas. Linda: Norte, Josefa Alvarez; Sur, María Alfonso; Este, camino y Oeste, se ignora.

4.^a Otra tierra Centenal, al mismo sitio de Las Rozas, de tres áreas. Linda: Norte, María Pérez; Sur, Primitivo Pérez; Este, camino y Oeste, Ubaldo García.

5.^a Otra tierra Centenal a Entre Regueras, de cuatro áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Boñal, y Este, Delfina Va'carce.

6.^a Otra tierra Centenal a Santo Domingo, de seis áreas. Linda: Norte, Pedro Pérez; Sur, se ignora; Este, Benigno González y Oeste, se ignora.

7.^a Un Soto de Castaños al Corralón, de tres áreas. Linda: Norte, Clemente Abad; Sur, se ignora; Este, Andrés Guerra y Oeste, Valeriana González.

Corresponden los débitos de este deudor a los años de 1955, 56 y 57.—Concepto Rústica e importan 70,21 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados

Villafranca, a 25 de Octubre de 1958.—El Recaudador, Felipe Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 4560

Servicio provincial de Ganadería

MES DE SEPTIEMBRE DE 1958

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO		RESULTADO	Carácter de la vacunación	
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote			Fecha de control
Villasabariego.....	16	Bobina	Aborto	Vacuna Ovejero ..		Bueno.....	Voluntario.	
Matanza.....	194	Ovino	Basquilla	Id.		Id.....	Idem.	
Santa María Monte Cea.....	744	Aviar	Cólera Tifosis	Id. Llorente.		Id.....	Idem.	
Almanza.....	55	Id.	Id.	Id.		Id.....	Idem.	
Truchas.....	140	Bobina	Fiebre Aftosa	Vacuna Beca..		Id.....	Idem.	
Oseja de Sajambre.....	33	Id.	Id.	Id.		Id.....	Idem.	
Benavides de Orbigo.....	30	Id.	Id.	Id.		Id.....	Idem.	
Villamanin.....	150	Id.	Id.	Id.		Id.....	Idem.	
Cármenes.....	270	Id.	Id.	Id.		Id.....	Idem.	
Santa María del Páramo.....	180	Aviar	Peste Aviar	Id. Ovejero		Id.....	Idem.	
Puente Domingo Flórez.....	150	Id.	Id.	Id.		Id.....	Idem.	
Castrocalbón.....	100	Id.	Id.	Id.		Id.....	Idem.	
Turcia.....	110	Id.	Id.	Id.		Id.....	Idem.	
Joarilla de las Matas.....	150	Id.	Id.	Id.		Id.....	Idem.	
En la provincia.....	642	Canina	Rabia canina	Id.		Id.....	Obligatoria.	

RESUMEN

Aborto.....	16
Basquilla.....	194
Cólera tifosis.....	799
Fiebre aftosa.....	623
Peste Aviar.....	690
Rabia.....	642

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE SEPTIEMBRE DE 1958

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Gobernante del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Caudal en forma
Agalaxia contagiosa	Valencia	Toral de los Guzmanes	Ovina	»	47	»	»	»	47
Fiebre aftosa	Murias de Paredes	Santa María Ordás	Bovina	239	»	239	»	»	»
Id. id.	Valencia	Valencia Don Juan	Id.	185	»	185	»	»	»
Id. id.	Astorga	Cimanes Tejar	Id.	8	»	8	»	»	»
Id. id.	Sahagún	El Burgo Ránero	Id.	7	»	7	»	»	»
Id. id.	La Vecilla	Boñar	Id.	7	»	7	»	»	»
Id. id.	Astorga	Villamejil	Id.	»	14	»	»	»	14
Id. id.	La Vecilla	Valdepiélagos	Id.	»	12	»	»	»	12
Id. id.	Murias de Paredes	Valdesamario	Id.	»	8	»	1	»	7
Id. id.	Astorga	Rabanal del Camino	Id.	»	8	»	»	»	8

León, 14 de Octubre de 1958.—El Jefe del Servicio (ilegible).

4603

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 251, fecha 5 del corriente mes de Noviembre, aparece el anuncio de aprobación de los valores unitarios de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Barjas, siendo así que habiéndose cometido error, debe decir Balboa.

Por tanto, quedan aprobadas la relación de valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Balboa, tal como estuvieron expuestas al público, quedando sin efecto el anuncio inserto en el citado BOLETIN núm. 251, y que se refiere al Ayuntamiento de Barjas.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 8 de Noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º R.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4681

Delegación Provincial de Trabajo

Visto la propuesta formulada por la Delegación Sindical Provincial de León, a través de su Vicesecretaría Provincial de Ordenación Económi-

ca, de establecer un horario de apertura y cierre de Almacenes de Frutas, de esta capital, que tenga carácter permanente, tanto para invierno como verano; el informe favorable de la Inspección Provincial de Trabajo, y disposiciones vigentes de aplicación, Ley de Jornada Mercantil de 4 de Julio de 1918 y Reglamento para la aplicación de la Ley de Reglamentaciones de Trabajo de 21 de Diciembre de 1943.

En uso de las atribuciones a mi Autoridad conferidas, esta Delegación de Trabajo acuerda lo siguiente:

A partir del próximo día 15 de los corrientes, el horario de apertura y cierre de los Almacenes de Frutas, de esta capital será de 8 a 13 horas y de 15,30 a 18,30 horas.

Lo que se pone en general conocimiento para su debido cumplimiento.

León, 6 de Noviembre de 1958.—El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera. 4678

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Servicios Hidráulicos del Norte de España

CONCESIONES

Visto el expediente incoado por D. Pío Ramón Gavela para aprovechar aguas del río Cúa, en término de Peranzanes (León), con destino a producción de energía eléctrica, en el que se han presentado proyectos en competencia por Eléctricas Leonesas, S. A. y Curtidos Matinot, S. A., asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas. Este Ministerio, oído a dicho Cuer-

po consultivo y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto resolver la competencia a favor de «Curtidos Matinot», S. A., otorgándosele la concesión para aprovechar los ríos Cúa y Anllares y arroyo Faro, en términos de Peranzanes y Cariseda, provincia de León, con destino a la producción de energía eléctrica y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Valladolid, en 30 de Abril de 1947, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro Rodríguez del Palacio, en cuanto no sea modificado por estas condiciones. En este proyecto figura un presupuesto de ejecución material de 1.794.442,79 pesetas y una potencia de 818 H. P. para el Salto de Peranzanes, y 1.107 H. P. para el de Cariseda; o sea, una potencia total 1.925 H. P.

La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrá ordenar la presentación de los proyectos complementarios que crea necesarios para la ejecución de las obras y queda autorizada para aprobarlos, si procede.

2.ª Los caudales máximos que se conceden son de mil quinientos (1.500) litros por segundo del río Cúa para aprovecharlos en el Salto de Peranzanes, y de dos mil quinientos (2.500) litros por segundo de los ríos Cúa y Anllares y arroyo Faro, para aprovecharlos en el Salto de Cariseda. La Administración no responde de caudales concedidos y éstos quedarán limitados a base de que el agua utilizada será devuelta al río en régimen de entrada por salida y,

en otro caso, deberá establecerse por «Curtidos Matinot», S. A., el sistema de regulación que coordine la conveniencia de los desembalses en estos saltos con las necesidades en los regadíos de aguas abajo.

3.^a El salto bruto que se concede en el Salto denominado de Peranzanes, es de cincuenta y un metros y ochenta centímetros (51,80 m.), y el salto bruto del aprovechamiento denominado de Cariseda es de cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros (44,25 m.), ambos contados desde la coronación de las presas respectivas hasta el nivel del agua en el desagüe de la casa de máquinas.

4.^a Las obras comenzarán en el plazo de un año, contado a partir de la fecha del otorgamiento de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de cuatro años, contado a partir de la misma fecha.

5.^a Esta concesión se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por el plazo de setenta y cinco años, contado a partir de la fecha en que comience la explotación total o parcial de los aprovechamientos. Transcurrido este plazo, revertirán gratuitamente al Estado y libres de toda clase de cargas todos los elementos que constituyen el aprovechamiento, desde las obras del embalse o toma hasta el desagüe en el cauce público. Se incluirá también en la reversión gratuita cuanto se haya construido en terrenos de dominio público, cualquiera que sea su destino.

6.^a El concesionario queda obligado a respetar los preceptos de la Ley de Protección de la Pesca Fluvial.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, el concesionario estará obligado a construir estaciones de aforos, conservándolas y explotándolas a su cargo, dando cuenta a la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España de los resultados obtenidos.

7.^a En el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, la Sociedad concesionaria deberá presentar un nuevo presupuesto detallado de todas las obras, con los precios puestos al día, en el cual deberán ser incluidas las expropiaciones y obras auxiliares, detallándose en presupuesto parcial, aparte, el de las obras ubicadas en terrenos de dominio público.

Estos presupuestos deberán merecer la aprobación de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

8.^a El depósito constituido deberá ser incrementado hasta el tres (3) por ciento del presupuesto de las obras en terreno de dominio público, que haya merecido la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Nor-

te de España, y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

9.^a La inspección y vigilancia de las obras y de su conservación y explotación quedará a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, que deberán abo-

narse con arreglo a la Instrucción vigente.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables, debiendo merecer esta acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

10.^a Se aprueban las tarifas máximas que han experimentado información pública:

Fuerza motriz por contador

Hasta consumo inferior a 1.000 Kw. h. mensuales, a..	0,40	ptas. Kw. h.
Consumo comprendido entre 1.001 y 2.000 Kw. h., a..	0,35	» »
Id. id. id. 2.001 a 5.000, a.....	0,30	» »
Id. id. id. 5.001 y más, a.....	0,25	» »

Alumbrado por contador

Hasta consumo de 10 Kw. h. mensuales, a.....	1,00	ptas. Kw. h.
Consumo comprendido entre 10,1 y 25 Kw. h., a....	0,95	» »
Id. id. id. 25,1 y 50, a.....	0,90	» »
Id. id. id. 50,1 y más, a.....	0,85	» »

Circunstancialmente y mientras no se disponga del contador totalizador, se tarifará la fuerza motriz a cincuenta pesetas c. v. instalado, y el fluido consumido en alumbrado, a:

Lámpara de 15 wlt., a	3,00	ptas. mensuales.
» de 25 »	4,00	» »
» de 50 »	5,00	» »

Los mínimos para fuerza motriz, podrán ser treinta y cinco pesetas por c. v. instalado, y para alumbrado, quince pesetas por cada contador.

Arbitrios, etc., sobre el consumo de energía

Los impuestos no estarán incluidos en anteriores precios y correrían, así como los Derechos Reales, a cargo del público.

11.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose, para la declaración de caducidad, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado la entidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de Abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia y remisión del traslado directo para su entrega a la Sociedad interesada.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de Octubre de 1958.—El Director General, P. D., El Jefe Superior de Servicios, Antonio de Corral.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.—Es copia.—El Ingeniero Director, César Conti.

4131 Núm. 1384.—661,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Congosto

Este Ayuntamiento saca a concurso el servicio contratado de Alguacil Municipal.

Pueden optar a este concurso todos los mayores de edad y menores de 60 años no impedidos físicamente, que sepan leer y escribir correctamente y acrediten buena conducta.

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante 30 días, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones del concurso, obligaciones del cargo, y demás, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El cargo está gratificado con 5.000 pesetas al año.

Congosto, 3 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Enrique Fernández.

4529 Núm. 1389.—60,40 ptas.

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey	4613
Vegas del Condado	4614
Peranzanes	4617
Rodiezmo	4620
Boñar	4622
Astorga	4623
Ponterrada	4625
Villacé	4650
Mansilla de las Mulas	4653
Castroalbón	4658
Turcia	4660
Valle de Finolledo	4684
Val de San Lorenzo	4687
Villamoratiel de las Matas	4698

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1959, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cármenes	4616
La Bañeza	4619
Astorga	4623
Igüña	4645
Villacé	4651
Mansilla de las Mulas	4653
Palacios del Sil	4657
Turcia	4660
Ardón	4686
Joara	4693

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1959, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey	4613
Vegas del Condado	4614
Cármenes	4616
Rodiezmo	4620
Mansilla de las Mulas	4653
Santa Marina del Rey	4656
Turcia	4660
Ardón	4686
Val de San Lorenzo	4689

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1959, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villazanzo de Valderaduey	4613
---------------------------	------

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Turcia	4660
--------	------

Propuestas suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Peranzanes	4617
Igüña	4645
Valdepiélagos	4652
Riaño	4654
Turcia	4660
Cebanico	4697

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey	4613
Vegas del Condado	4614
Cármenes	4616
Peranzanes	4617
Rodiezmo	4620
Boñar	4622
Ponferrada	4625
Villacé	4648
Castroalbón	4658
Turcia	4660
Valle de Finolledo	4684
Cea	4691
Noceda	4696

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1959, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey	4613
Vegas del Condado	4614
Cármenes	4616
Valencia de Don Juan	4624
Igüña	4645
Villacé	4649
Turcia	4660
Valle de Finolledo	4684
Cea	4691
Joara	4693
Noceda	4696

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Villazanzo de Valderaduey	4613
Vegas del Condado	4614
Cármenes	4616
Peranzanes	4617
Santovenia de la Valdoscina	4618
La Bañeza	4619
Rodiezmo	4620
Valencia de Don Juan	4624
Igüña	4645
Villazala	4646
Mansilla de las Mulas	4653
Santa Marina del Rey	4656
Castroalbón	4658
Turcia	4660
Valle de Finolledo	4684
Santiagomillas	4685
Ardón	4686
Val de San Lorenzo	4688
Joara	4693
Noceda	4696

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Renedo de Valdetuéjar	4615
Cármenes	4616
Santa Colomba de Somoza	4621
Villamontán de la Valduerna	4643
Igüña	4645
Valdepiélagos	4652
Los Barrios de Salas	4655
El Burgo Ranero	4659
Ardón	4686
Toreno	4690
Escobar de Campos	4692
Gusendos de los Oteros	4694
Riego de la Vega	4695

Ayuntamiento de Peranzanes

La certificación negativa de la existencia de vehículos de motor sujetos a la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en este municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Peranzanes, a 4 de Noviembre de 1958.- El Alcalde, D. Astorgano.

4617

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Confeccionado el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este muni-

cipio, correspondiente al ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 27 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Ignacio Fernández. 4467

*Ayuntamiento de
Vegacervera*

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente, con el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Vegacervera, 31 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Teodomiro García. 4481

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Confeccionado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario correspondiente al año actual, para la instalación del teléfono en la localidad, el cual ha de nutrirse, en parte, por medio de subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, donde pueden examinarlo las personas que lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Antigua, 30 de Octubre de 1958.—El Alcalde, G. Villamandos. 4501

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el anteproyecto de una ampliación al presupuesto extraordinario que confeccionó el mismo para el año 1956 y siguientes, hasta su liquidación, con motivo de las obras de abastecimiento de aguas de esta villa, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Sahagún, 6 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Felicitos Placer. 4642

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Aprobado definitivamente el padrón de Beneficencia Municipal para el año 1958, por acuerdo municipal núm. 566, XVII, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, contra cuyo acuerdo aprobatorio podrán interponer los interesados en tiempo y forma, recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de acuerdo referido.

San Esteban de Nogales, a 28 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Gonzalo Prieto. 4532

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

Por este Ayuntamiento se ha acordado la venta en pública subasta de diversos materiales de construcción, sin aplicación para el mismo, de su propiedad, cuya relación valorada fue aprobada por la Corporación, y el pliego de condiciones para la venta, lo que se hace público, para la presentación de reclamaciones, por el plazo de ocho días, a cuyo fin están expuestos dichos documentos en la Secretaría municipal.

Villarejo de Orbigo, 6 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Luis Domínguez. 4647

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:

Villarnera de la Vega	4661
Villafeliz de la Sobarriba	4662
Calzada del Coto	4663
Déstriana	4664
Jiménez de Jamuz	4665
Malillos de los Oteros	4699
Luengos de los Oteros	4700
Oteruelo de la Valdorcina	4701
Villaverde de Sandoval	4702
Villimer	4704
Villanueva de las Manzanas	4705

*Junta Vecinal de Villafeliz
de la Sobarriba*

Subasta. — Tendrá lugar en este pueblo el próximo domingo, día 16 de Noviembre, a las doce horas, por pujas a la llana, en la Casa Concejo, de 440 metros de tubería de acero estirado, sin soldadura, de 2, 3 y 4,50 pulgadas de diámetro. El pliego de condiciones para poder tomar parte en la subasta, como asimismo la tubería, puede verse, hasta dicha hora de la subasta, en el pueblo, advirtiendo que, para poder tomar parte en la misma, debe constituirse

previamente en la mesa un depósito de 5.000 pesetas.

Villafeliz de la Sobarriba, a 7 de Noviembre de 1958.—El Presidente, Laureano Llamazares.

4626 Núm. 1384. — 52,50 ptas.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 33 de 1958, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Sr. Abogado del Estado en la representación que le es propia, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 21 de Agosto de 1958, por la que se fijó precio a terrenos de propiedad de la Empresa Nacional de Electricidad, en virtud de expediente incoado para ampliación de las instalaciones de la Renfe en la Estación de Ponferrada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 4669

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 34 de 1958, se tramita recurso Contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Abogado del Estado en la representación que le es característica, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 21 de Agosto de 1958, por la que se fija precio a unos terrenos a expropiar en la finca 36 bis, Propiedad de la Empresa Nacional de Electricidad, para ampliación de las instalaciones de la Estación de Ponferrada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 4670

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos

cincuenta y ocho.— Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León, los presentes autos del recurso núm. 37 de 1957, promovido por el Procurador don Eduardo García López, en nombre y representación de don Eusebio Nistal Sandoval, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de Abril de 1957 por el que se desestimó la reclamación deducida por el recurrente contra acuerdo de la Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda, sobre descubierta por prestación personal, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado.— Fallamos: que desestimando el recurso interpuesto por don Eusebio Nistal Sandoval, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, confirmatorio del de la Junta Vecinal de Villamondrín de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo recurrido y firme la sanción impuesta, declarando la gratuidad del recurso. Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia, para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.— César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.— Valeriano B. Diez Arias.— Francisco Blanch.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 4607

Juzgado Municipal número dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición número 442 de 1955 instado por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Eduardo García López, contra D. Higinio González Fernández, vecino de Bemibre del Bierzo, se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir de la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes bienes muebles:

Pesetas

- 2.º Un reloj de pared marca «Batay», en estado deteriorado, con su caja de madera, funcionando, en..... 300
- 3.º Dos mesas de madera, de unos dos metros y medio de largas por setenta y cinco centímetros de anchas y ochenta centímetros de altura, deterioradas; su valor en..... 300
- 4.º Cuatro bancos de 2,50 metros por 0,45 metros de alto, y la anterior cifra es el largo, en estado bastante usados, en..... 200
- 5.º Dos balanzas, una de diez y otra de veinte Kilos de fuerza, marca «Berkey», ambas en estado seminuevas, en..... 2.500
- 6.º Una báscula marca «Montaña», de cincuenta Kilogramos de fuerza, de madera y hierro, bastante usada y funcionando; su valor en... 600
- 7.º Un medidor de aceite, automático, marca «Ortega», seminuevo, valorado en..... 1.200
- 8.º Una máquina de coser, de mano, marca «Alfa», en buen estado y funcionando, valorada en..... 600
- 9.º Un armario ropero, con su luna en el centro y un cajón abajo, de 1,60 por 0,90 centímetros, en regular estado, en..... 500
- 10. Otro armario ropero, con su luna en el centro, de las mismas características que el anterior, en..... 500

TOTAL..... 7.800

Valorado todo ello en la suma de siete mil ochocientas pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las once horas, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 29 de Octubre de 1958.—El Juez Municipal número 2, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, Aurelio Chicote.

4561 Núm. 1383.—119,70 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad y comarca de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, se dictó la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Ponferrada, a 30 de Octubre de 1958. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a virtud de atestado de la Guardia Civil por denuncia de Ignacio Fernández Mar-

tínez, mayor de edad, casado y vecino de Bárcena, siendo partes también Angel Rodríguez Fernández y su esposa Encarnación Corral Reguera, mayores de edad, labradores y de la misma vecindad, y de otra, Antonio Herrera Ruz, de 19 años, soltero, pedrero, natural de Zamora, sin domicilio fijo, sobre hurto y maltratos, y siendo parte en representación de la acción pública el señor Fiscal Municipal. (Siguen a continuación los resultandos y considerandos pertinentes, y....) Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado Antonio Herrera Ruz, como autor de una falta frustrada de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento penal destinado al efecto, y como autor de una falta de maltratos, a la multa de setenta y cinco pesetas en papel de pagos al Estado, imponiéndole la mitad de las costas procesales, y se absuelve libremente, por legítima defensa, a los acusados Ignacio Fernández Martínez y Encarnación Corral Reguera, declarándose de oficio la mitad de costas restantes....»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Antonio Herrera Ruz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 31 de Octubre de 1958.—Lucas Alvarez Marqués.

4563

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 141 de 1958 seguido en este Juzgado y a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 28 de Octubre de 1958. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 141 de 1958 seguidos por denuncia de Secundino Prieto Rodero, mayor de edad, industrial, de esta ciudad, contra Angel Gundín Gundín, mayor de edad, soltero, sin profesión, de Langre (León) y sin domicilio conocido, sobre presunta estafa, y siendo parte en representación de la acción pública el Sr. Fiscal Municipal; y.... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Angel Gundín Gundín de la falta de estafa de que se le acusaba en éste juicio, declarándose de oficio las costas causadas, sin perjuicio de las acciones civiles que correspondan al denunciante.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Gundín Gundín, que se encuen-

tra en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 28 de Octubre de 1958.—Lucas Alvarez Marqués. 4566

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 193 de 1958 a que se hará mérito, se dictó la sentencia que, entre otro, contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 31 de Octubre de 1958.—El Sr. Juez Municipal D. Paciano Barrio Nogueira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Nicolasa Tejedor Herrero, mayor de edad, casada y domiciliada en Ponferrada, y como denunciado, José Antonio Carmelo Barrera, mayor de edad penal, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, sobre daños; y..... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Antonio Carmelo Barrera, declarando de oficio las costas.....»

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Antonio Carmelo Barrera, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 31 de Octubre de 1958.—Lucas Alvarez Marqués. 4564

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 213 de 1958, sobre hurto de 800 pesetas a Luis Fernández Abella, que tuvo su última residencia en San Pedro de Espina, por la presente se cita a este perjudicado a fin de que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, y a la vez ofrecerle las acciones del sumario conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley procesal criminal, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada, 3 de Noviembre de 1958.—El Secretario, P. S., (ilegible). 4629

ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de los Organismos que luego se indicarán.

Hace saber: Que desde el día 1.º del mes actual hasta el 10 de Diciembre próximo se encuentra abierta en mi oficina de León (Avenida de José Antonio, 17-3.º), la recaudación voluntaria de las cuotas de los Orga-

nismos que después se indicarán, pudiendo hacerse efectivas aquéllas en las horas de oficina y además en las fechas y sitios que a continuación se señalan.

- 3 Villanueva del Carpero, Junta Vecinal, 4.º trimestre.
- 4 Chozas de Arriba, Junta Vecinal, año 1958.
- 6 Villamuño, Junta Vecinal, 4.º trimestre.
- 7 Villavidel, Junta Vecinal, 4.º trimestre.
- 8 El Burgo Ranero, Junta Vecinal, 4.º trimestre.
- 10 Bercianos del Páramo, Ayuntamiento, 4.º trimestre.
- 11 Bercianos del Páramo, Junta Vecinal.
- 12 Torre del Bierzo, Ayuntamiento, 4.º trimestre.
- 13 Torre del Bierzo, en Albares de la Ribera, 4.º trimestre.
- 14 San Andrés del Rabanedo, Ayuntamiento, 4.º trimestre.
- 14 En la misma localidad, Junta Vecinal y Hermandad, Ganadería.
- 15 San Andrés del Rabanedo, en Trobajo del Camino, los mismos arbitrios y exacciones anteriores y contribuciones especiales, calle Fuente, Iglesia, Noria y adquisición terrenos.
- 17 Villafruela del Condado, Junta Vecinal, año 1958.
- 18 Calzada del Coto, Ayuntamiento y Junta Vecinal, 4.º trimestre.
- 19 Codornillos, Junta Vecinal, 4.º trimestre.
- 20 San Pedro de las Dueñas, Junta Vecinal, año 1958.
- 21 Villadangos del Páramo, Ayuntamiento, 4.º trimestre.
- 22 Castromudarra, Junta Vecinal, 2.º semestre.
- 24 y 25 San Esteban de Valdueza, Ayuntamiento, 4.º trimestre.
- 26 Santa Cruz del Sil, Junta Vecinal, año 1958.
- 27 Valporquero de Rueda, Junta Vecinal, 2.º semestre.
- 28 Boca de Huérgano, Ayuntamiento, 2.º semestre.
- 29 Pedrosa del Rey, Ayuntamiento, 2.º semestre.

Los que no satisfagan sus cuotas en los locales fijados o hasta el día 10 de Diciembre en mi oficina, incurrirán en el recargo de apremio consistente en el 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si realizan aquéllas en mi citada oficina del 21 al 31 de Diciembre.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efecto de lo determinado en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación vigente.

León, 1.º de Noviembre de 1958.—Leandro Nieto. 4718

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 126.775 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4568

Núm. 1385.—28,90 ptas.

Comisión Redactora de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras

ANUNCIO

Formalizados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras, se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento, cuya Junta tendrá lugar el domingo siguiente a cumplirse los treinta días hábiles a la publicación de este anuncio, en la oficina de la Junta de Regantes de Regueras de Arriba, y hora de las doce, a fin de ser examinados dichos proyectos y rectificar aquellos extremos que se estimen oportunos a efectos de aprobación provisional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y demás disposiciones aplicables a la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regueras de Arriba, a 21 de Octubre de 1958.—El Presidente de la Comisión, L. Martínez.

4630

Núm. 1389.—73,50 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Grande de Las Omañas, Pedregal y Santiago del Molinillo

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por la R. O. de 12 de Junio de 1879 y apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos de 23 de Junio de 1884, en relación con los apartados 2.º y 8.º del artículo 27 y 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948 y otras de análoga implantación presente caso, vengo en dar a conocer a las Autoridades Administrativas y Civiles, Contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de la misma a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Las Omañas, a 4 de Noviembre de 1958.—El Presidente del Sindicato, Arturo García. 4709